



Municipalidad de
Yerba Buena
Encuadrón

YERBA BUENA,

29 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 119/es

DECRETO:

665

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.294, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 9 de fecha 25/11/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/12/20, que diera origen al Expte. N° 9.226-MI7(1)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea el Registro Municipal de Espacios Culturales Independientes de Autogestión de Pequeña y Mediana Escala en la ciudad de Yerba Buena, cuyo órgano rector encargado de su funcionamiento será la Dirección de Cultura de la Municipalidad;

Que el objetivo de este Registro es el fomento del desarrollo de la cultura en todas sus expresiones, incorporando a los Espacios Culturales independientes en la ejecución de políticas culturales definidas por el órgano de aplicación, fortaleciendo la acción municipal principalmente en aquellos lugares más vulnerables;

Que a los efectos de la Reglamentación del presente Proyecto de Ordenanza, el mismo clasifica a dichos Espacios Culturales en a) Casa-Taller del Artista, b) Casa Cultural, c) Centro Cultural Clase A, d) Centro Cultural Clase B y e) Centro Cultural Clase C;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Gobierno toma conocimiento y, sin formular objeción alguna, da continuidad al trámite;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dicho Servicio Jurídico Municipal a fs. 09 aconseja al Sr. Intendente Municipal su Promulgación;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.294, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 9 de fecha 25/11/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Form with 'FAG:' label and a signature line.

PABLO E. MACCHIAROLA SARUETE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA